



MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

AUTORIZA EL PAGO FUERA DE PLAZO DE 4
PATENTES DE ALCOHOL PERIODO DE
JUNIO A DICIEMBRE DE 2022.

DECRETO N° **7007/2022**

ARICA, 26 de Agosto de 2022

VISTOS:

Estos antecedentes; Decreto Ley N° 3.063 "Ley de Rentas Municipales ", y sus modificaciones; Decreto N° 484 Reglamento para aplicar. Ley N° 19.925, "Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; el Decreto Alcaldicio N° 3560, de fecha 29/08/2007 que Aprueba Ordenanza Sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; Las presentaciones de los contribuyentes; el Ordinario N° 1806 de la Dirección de Finanzas, de fecha 17 de Agosto de 2022 y la Prov. 4033 I de Alcaldía que autoriza la renovación de 4 patentes de alcohol limitadas.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 20, de la Ley N° 19925, señala: "La municipalidad respectiva deberá suspender la autorización de expendio de bebidas alcohólicas a los establecimientos que se encuentren en los siguientes casos: 3.- Si la patente no fuera pagada en la oportunidad debida.
2. Que, el artículo 5° de la Ley N° 19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, aprobadas por el artículo primero, establece que "Las patentes se concederán en la forma que determine esta Ley, sin perjuicio de la aplicación de las normas de la Ley de Rentas Municipales y de la Ley N° 18.695, en lo que fueren pertinentes."
3. Ord. N° 1806 de Dirección de Administración y Finanzas de fecha 17 de Agosto de 2022, que remite al señor Alcalde las cartas presentadas por los contribuyentes, quienes poseen patentes Limitadas y no pagaron sus patentes en el plazo señalado por Ley. La Providencia Alcaldía N° 4033 I, autoriza la renovación de 4 patentes Limitadas fuera de plazo.
4. El uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

AUTORIZASE el pago fuera de plazo, de **04 Patentes de Alcoholes** registradas en esta Casa Edilicia que a continuación se detallan. Por el período comprendido entre el 01 de julio al 31 de diciembre de 2022, para que puedan operar durante el período señalado.

Las Patentes autorizadas son las siguientes:



MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

ROL	NOMBRE	RUT	ACTIVIDAD	DIRECCION
4-101	WALTER ISAAC FLORES CASTILLO	7.249.141-6	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	AV. RAFAEL SOTOMAYOR 1248
4-115	PABLO SEBASTIAN LAZARO LAZARO	16.225.152-K	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	AVELINO VILLAGRAN 2282
4-1395	JENNY ANDREA BADILLA ALVARADO	15.008.259-5	MINIMERCADO	PASAJE VILLARRICA 1173
4-9	JULIA JUANA HUAYLLA HUANCA	15.001.166-3	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	AV. CAPITAN AVALOS 3383

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Oficina de Rentas, Inspecciones Generales, Dirección de Control, Administración Municipal y Asesoría Jurídica para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDESA DE ARICA

 GER/CEV/CCG/SPA/MBJ/mng
